DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	113	17/06/2024		

En cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1 INFORMACIÓN GENERAL			
A. INVERSIÓN			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:			
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:			
1.3 CÓDIGO PROYECTO:			
1.4 NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.4.1 CÓDIGO DE RUBRO	1.4.2 RC	1.4.3 RECURSO / CONVENIO	1.4.4 VALOR
TOTAL:			
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:			
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:			
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:		DIRECTOS:	INDIRECTOS:
B. FUNCIONAMIENTO			
1.11 NONBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.11.1 CÓDIGO DE RUBRO	1.11.2 RC	1.11.3 RECURSO / CONVENIO	1.11.4 VALOR
2.1.2.02.01.003.001	ICLD	MATERIALES Y SUMINISTRO	$28.215.674
TOTAL:			
1.12 OBJETO DE GASTO:			
1.12.1 GASTOS PERSONAL	1.12.2 GASTOS GENERALES	1.12.3 TRANSFERENCIAS	
1.13 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:			

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que mediante el Decreto No.147 del 08 de julio de 2020, se creó el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - "ICTY" como entidad descentralizada, del orden municipal, con una naturaleza jurídica de establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente. Y la cual tiene por objeto la planeación, dirección, y ejecución de la política cultural, así como la promoción y fortalecimiento del turismo, para el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el territorio del Municipio de Yopal-Casanare.

Que en el capítulo II del decreto antes mencionado, en su numeral DÉCIMO NOVENO indican entre otros como funciones del director general la de:

- "17. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del instituto, de acuerdo con las normas vigentes".
- "32. Suscribir los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales."

Que la dirección, dentro de las acciones de Administrativa se tiene como una de sus funciones, administrar y proporcionar durante cada vigencia fiscal los bienes y servicios para el cumplimiento de la misión institucional, es decir, se deben adelantar los procedimientos necesarios para el cumplimiento con normalidad sus funciones.
El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, cuenta con unas instalaciones y dependencias dispuestas para atender a diversidad de público y con ello cumplir con la misión y llevar a cabo su gestión de servir a la comunidad, por ende, para garantizar las condiciones óptimas de salubridad a los funcionarios, es necesario brindar las herramientas al personal que realiza el aseo y limpieza para dar a los servidores y demás personal un ambiente propicio y agradable de trabajo que garanticen un correcto funcionamiento de las actividades de los funcionarios y buen servicio hacia la comunidad en general.

En este orden de ideas se requiere, además de su infraestructura elementos de aseo, cafetería e implementos que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden que contribuyen a la calidad de vida y el bienestar general de sus servidores y usuarios en general. La carencia de estos elementos puede tener efectos negativos sobre la salud, la seguridad y en general el bienestar de sus servidores y usuarios.

Que los bienes y servicios de aseo son requeridos por las diferentes empresas tanto privadas como públicas, ya que, a pesar de no estar directamente relacionados a su objeto social, si se convierten en una necesidad imperiosa, de no hacerse, obstruye la funcionalidad de la entidad, impactando directamente en el bienestar del personal y en el normal funcionamiento de la misma.
Así mismo, mantener el lugar de trabajo en perfectas condiciones de limpieza es fundamental para una vida sana, tanto física como psíquica, genera bienestar, mayor productividad laborar entre muchos otros beneficios los cuales afectan a la vida emocional del funcionario, una considerable reducción de accidentes, mayor confort para el trabajador y una mejor imagen al cliente.

Una de las consecuencias de una limpieza incorrecta es el impacto que ésta tiene en la imagen de administración; si bien la limpieza es algo inherente en todos los ambientes puede pasar desapercibido para las personas cuando se lleva a cabo correctamente, también es una situación negativa que resalta si esta no se realiza de manera adecuada, por lo que, la falta de limpieza crea un impacto negativo en las personas y hace que modifiquen su percepción de la imagen institucional.

Otra de las consecuencias de una limpieza incorrecta, es que los trabajadores sufran de enfermedades causadas por infecciones, polvos y otros contaminantes expuestos en el ambiente, incluyendo virus, por lo que desemboca siempre en un mayor número de bajas laborales.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal tiene por objeto, la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio con fundamento en los principios y definiciones contemplados en la Ley 397 de 1997: "Velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudadanía y la conservación de obras de arte que se encuentren en los parques y en el espacio público de la ciudad", así como la promoción y fortalecimiento del turismo, para el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el territorio del municipio de Yopal- Casanare.

Teniendo como eje principal dar cumplimiento a las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – I.C.T.Y, funciona actualmente en la calle 6 No. 19 -55, instalaciones donde funcionan: la Dirección, la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección de Turismo, la Subdirección de Cultura, la Oficina de Control Interno, el Área Administrativa y Financiera, el archivo general, almacén, bodega de trajes, área de bailes y procesos de formación. Igualmente, el Instituto tiene bajo su cargo la administración del Museo 8 de Julio, Auditorio Braulio González, y las áreas destinadas para Biblioteca Triada y Charte, los cuales requieren atención y de un adecuado cuidado mediante la provisión de bienes para mantenerlos en buena disponibilidad de servicio a la comunidad.

En este sentido, teniendo en cuenta los trámites propios de cada una de las dependencias mencionadas, se requiere la adquisición de elementos de aseo, cafetería y utensilios requeridos para el normal funcionamiento en las instalaciones del ICTY a fin de brindar unas condiciones de trabajo óptimas para la realización de actividades que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones y así poder dar cumplimiento a los propósitos establecidos de conformidad con la naturaleza del ICTY, su misión y objetivos institucionales.

Actualmente, almacén certifica que no existen elementos descritos en esta necesidad, por tal razón, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de elementos de aseo y cafetería, teniendo en cuenta no existe stock de elementos a fecha 31 de enero de 2024.

Lo anterior conlleva a que se haga necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso de adquisición de este tipo de elementos a través de un contrato de suministro que permita suplir esta necesidad para todo el año 2024; permitiendo así contar con los elementos de aseo y cafetería que se requieran de acuerdo a la necesidad y la realidad de la entidad, la cual, es variable cada mes y por ello no es conveniente contratar cantidades fijas que pueden ocasionar la ausencia o exceso de un bien y con ello generar traumatismos por la falta del bien o generar un detrimento patrimonial por el no uso del bien.

Acorde con lo anterior y, con el fin de garantizar el suministro requerido se debe proceder a adelantar la presente contratación; Lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer las necesidades administrativas del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY, permitiendo que el personal pueda desarrollar cabal y eficazmente sus funciones, toda vez que existen recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, destinados para satisfacer dicha necesidad.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa y misional que corresponde, es primordial contar con los elementos de aseo y cafetería requeridos para que el personal de la entidad cuente con las herramientas necesarias y adecuadas para el desenvolvimiento de las tareas diarias, por tal motivo se requiere la compra de los insumos necesarios para apoyó de la gestión administrativa.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ELEMENTOS PARA CAFETERIA, ASEO Y ELEMENTOS NECESARIOS REQUERIDOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL" en aras de cumplir con los objetivos propuestos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS DE ELEMENTOS PARA CAFETERIA, ASEO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir las especificaciones técnicas requeridas.

3.3 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO

3.4 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, la cual se encuentra publicado en el SECOP.

La adquisición de los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	5020	502017	50201706	café
50	5016	501615	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes

70	7014	701415	70141504	Producción de plantas aromáticas
53	5313	531316	53131608	Jabones
47	4713	471318	47131801	Limpiadores de pisos
24	2411	241115	24111503	Bolsas plásticas
52	5212	521216	52121601	Limpiones
47	4713	471316	47131615	Cabezas de escoba
52	5215	521515	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACION TECNICA

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal insumos y elementos requeridos para realizar labores de limpieza y desinfección y productos para la prestación de servicios de cafetería relacionados en las especificaciones técnicas.
2. Presentar fichas técnicas y registros INVIMA (vigente) de los insumos de limpieza y desinfección y productos que por su uso o contenido requieran verificación.
3. Garantizar la calidad de los elementos e insumos entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas.
4. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar la calidad en cada uno de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Reemplazar los insumos y elementos que no cumple con la especificaciones técnicas o presenten imperfectos.
7. El contratista deberá entregar los bienes en la sede del instituto CALLE 6 # 19-55 YOPAL.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se relacionan los elementos que se requieren junto con las especificaciones técnicas:

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	Blanqueador desinfectante de alta concentración, 5.25% de Hipoclorito de sodio para uso doméstico	GARRAFA X 20 LTS	12
2	LIMPIADOR DE OLOR (Desinfectante con bicarbonato)	Limpiador liquido desinfectante con aroma, formula diseñada para limpiar con bicarbonato, aromatizar y desinfectar profundamente pisos, paredes, mesones, baños	GARRAFA X 20 LTS	12
3	GUANTE DOMÉSTICO	Guante Doméstico Amarillo Cal - 35	PAR	12
4	JABON PARA LOZA	Producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Por su elevada concentración es un producto muy rendidor, de igual forma facilita la labor de limpieza en la cocina, casinos, restaurantes, etc.	GARRAFA X 20 LTS	12

		Gracias a la incorporación de agentes humectantes no se reseca la piel		
5	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Jabón antibacterial con activos antimicrobiales desarrollado para la limpieza y desinfección de las manos y antebrazos en áreas donde se requiera tales como: industrias, colegios, restaurantes, hospitales y demás instituciones	GARRAFA X 20 LTS	12
6	JABON LIQUIDO PARA ASEO	Es un producto diseñado para eliminar eficazmente suciedad, residuos y grasas acumuladas en superficies diversas. Compatible con maderas y otros materiales delicados	GARRAFA X 20 LTS	17
7	SET DE PAÑOS DE MICROFIBRA PAQUETE X 8 UNIDADES de 35.6 X 35.6Cm	Set paños de microfibra, mayor capacidad de limpieza y absorción	UNIDAD	6
8	MECHA DE TRAPERO EN ALGODÓN X 235 GR	Repuesto trapero para base con rosca	UNIDAD	15
9	REPUESTO TRAPERO PALO	Repuesto trapero con rosca	UNIDAD	6
10	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS	Cepillo escobillon para limpiar techo	UNIDAD	2
11	ESPONJA DE LOZA	Espuma más fibra abrasiva verde. Por un lado limpia loza y cristal y por el otro, ollas y sartenes	UNIDAD	20
12	PALOS DE ESCOBA	PALO DE MADERA PARA ESCOBA TIPO ROSCA	UNIDAD	10
13	ESCOBA CABEZA ANCHA GRANDE (escoba normal según especificaciones)	Cerdas de PVC con acabado tipo orzuela, Base de plástico, resistente y ligera, dimensiones del cepillo: 57052-02-FC, TAMAÑO GRANDE de rosca	UNIDAD	20
14	PAPELERA PARA BAÑO	4 litros; medidas 19x25x24 centímetros	UNIDAD	5
15	CANECA DE 20 LTS TAPA PLANA	PESO: 0.78Kg; Dimensiones: 37cm (alto) X 34cm (Diámetro); Material: polietileno	UNIDAD	5
16	CANECA DE RECICLAJE CON SOPORTE * 3	Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir al panel e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones* originales de fabrica. Verde (orgánicos); Blanco (aprovechables); Negro (no aprovechables); Polietileno, tubo cuadrado de 1", calibre 18, terminado en pintura electrostática; Lámina metálica cold-rolled calibre 18 de 90x4x25h. Capacidad:35 L; Ancho de Caneca:29 cm; Ancho Estructura:95 cm;Altura caneca:54 cm; Altura total:100 cm	UNIDAD	1

17	RECOGEDOR	Elaborado en plástico, con banda de goma y dientes barrescobas. Mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	2	
18	PAPEL HIGIENICO	Papel Higiénico triple hoja con tecnologia Limpiamax que remueven bacterias que causan el mal olor, color blanco, suave textura	UNIDAD	30	
19	CEPILLO SANITARIO (CHURRUSCO)	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	4	
20	Insecticidad y Fungicida PARA COMEJEN en galón de 4 litros	Insecticida y fungicida para acabar con comején, polilla, gorgojo, termitas y otros insectos xilófagos madera y cualquier otra superficie infestadas, con base a organofosforado y cipermetrina en galón de 4 litros	GALON	4	
21	ALCOHOL	Nombre Común o genérico: ETANOL, ALCOHOL ETILICO AL 70% Fórmula química: C2H6O • Propiedad fisicas y químicas o Estado Físico: Liquido claro o Color: Incoloro o Olor: Característico o Solubilidad en agua y otros disolventes: Soluble en agua, éter y cloroformo o Punto de fusión: -114.1°C o Punto de ebullición: 78.5°C	GARRAFA X 10 LTS	5	
22	INSECTICIDA AEROSOL INSECTOS VOLADORES X 400ML	Insecticida organofosforado para aplicación en ULV . Recomendación OMS del ingrediente activo correspondiente al producto ofertado . Clase: Insecticida . Grupo:Organofosforado . Tipo: Solución concentrada ULV lista para usar . Especificación OMS: WHO 12ITC (2003)y WHO 12 UL (2003) . Registro Sanitario y Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública.	UNIDAD	4	
23	ESCOBA PLASTICA DE 26 DIENTES CON MANGO DE 120 CM (rastrillo)	Escoba de limpieza con cabo de rosca metálico de 120cm 26 DIENTES CON MANGO DE 120 CM (rastrillo)	UNIDAD	15	
24	BOLSA PARA BASURA DE 70 X 90 CM - PAQUETE X 20 UNIDADES	Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 2. Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	PAQUETE X 20 UNIDADES	20	

	25	BOLSA PARA BASURA DE 61X58.4 CM - PAQUETE X 20 UNIDADES	Elaborada en polietileno de baja densida. De color negro. Calibre de mínimo 2 .Tamaño de 61 cm de ancho por 58.4 cm de largo	PAQUETE X 20 UNIDADES	20
	26	AROMÁTICAS	Aromáticas para infusión. Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores, 100% naturales	CAJA X 60 UND	40
	27	CANELA	Canela en astilla x 250 gramos	PAQUETE	10
	28	CAFÉ	100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	LB	120
	29	AZÚCAR MORENA	-Azúcar morena x 500 gr, en empaque elaborado en materiales atóxicos. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y lasnormas que la modifiquen	LB	50
	30	GRECA	Greca Cafetera Para 120 Tintos Eléctrica 3 Servicios Acero Medidas: 77x31x34 cm - Material: acero brillante calibre 26 - Servicios: 3 (agua, café o leche) - Potencia: 110V (1800W) - Incluye: - Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero - Aro y filtro para café - Porta niveles en aluminio - Cable encauchetado	UNIDAD	1
	31	ESTUFA DE DOS PUESTOS	Parrillas antideslizantes, mayor estabilidad de recipientesPerillas ergonómicas para mejor controlzona antiderrames para una mejor limpiezaCon acabado en esmalte porcelanizado de fácil limpieza	UNIDAD	1
	32	TAZAS CAFÉ SET	Set de café x 8 piezas. Material loza. Forma redonda de 19,3cm diseño café de colombia	SET x 8 PIEZAS	3
	33	VASOS DE VIDRIO	• Material: Vidrio. • Medidas: Alto (14 cm) x Ancho (8.3 cm) x Largo (8.3 cm). • Color: Trasparente	UNIDAD	12

34	SERVILLETAS	Color blanco, rectangular 100% contenido de fibra reciclada Biodegradables Libre de manchas, astillas o cualquier material que afecten su calidad y desempeño. No perfumado 100 servilletas por paquete (unidad)	PAQUETE X 100 UND	20
35	BANDEJAS BLANCAS	Set de 3 bandejas plásticas: 1 Grande: (largo 43 cm), (ancho 32 cm). 1 Mediana: (largo 39 cm), (ancho 29cm). 1 pequeña.: (largo 32 cm), (ancho 26 cm). Material de fabricación: acrílico en PVC de alta calidad. Peso del producto 1kg. Producto nacional.	SET X 3 BANDEJAS PLASTICAS	1
36	TERMOS	Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	UNIDAD	2

Los elementos e insumos deberán contar los respectivos registros sanitarios y/o permisos de comercialización, que por su uso o contenido lo requieran.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO:

El Oferente deberá Acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público en el área urbana de la ciudad de Yopal, el cual debe certificar en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. El instituto se reserva el derecho a constatar la información.

Experiencia

Para ser considerada hábil la propuesta, el proponente deberá acreditar un (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de aseo, cafetería, liquidado o terminado, u objeto similar donde el valor sea igual o superior del presupuesto oficial destinado para este proceso

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y/o certificación, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
- Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial.

C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presenta una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades del numeral 4.1 del estudio previo y las especificaciones técnicas del numeral 4.2 del estudio previo.

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de autorizaciones, permisos y licencias

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 28.171.581,oo), INCLUIDO IVA** , incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas de acuerdo con las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.1. del presente estudio previo (ver siguiente cuadro de estudio de mercado y cotizaciones anexas):

Estudio de Mercado y Evaluación de Costos por Actividades o Componentes (Bienes y Servicios, Otros)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION N° 1 J2G SUMINISTROS Y SERVICIO SAS				COTIZACION N° 2 SUMINCAS				COTIZACION N° 3 TRADE AND BUSINESS SERVICE				PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	VALOR RESULTADO
				VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL OFERTADO	TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL OFERTADO	TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL OFERTADO	TOTAL				
1	BLANQUEADOR DESINFECTANTE Blanqueador desinfectante de alta concentración, 5.25% de Hipoclorito de sodio para uso doméstico	GARRAFA X20 LTS	12	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 1.499.400	$ 105.300	$ 20.007	$ 125.307	$ 1.503.684	$ 105.500	$ 20.045	$ 125.545	$ 1.506.540	$ 1.503.208	$ 3.594	$ 0	$ 1.499.400
2	LIMPIADOR DE OLOR (Desinfectante con bicarbonato) Limpiador líquido desinfectante con aroma, formula	GARRAFA X20 LTS	12	$ 99.800	$ 18.962	$ 118.762	$ 1.425.144	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 1.428.000	$ 99.900	$ 18.981	$ 118.881	$ 1.426.572	$ 1.426.572	$ 1.428	$ 0	$ 1.425.144

	diseñada para limpiar con bicarbonato , aromatizar y desinfectar profundamente pisos, paredes, mesones, baños																		
3	GUANTE DOMÉSTICO Guante Doméstico Amarillo Cal - 35	PAR	12	$ 10.950	$ 2.081	$ 13.031	$ 156.372	$ 10.850	$ 2.062	$ 12.912	$ 154.944	$ 10.890	$ 2.069	$ 12.959	$ 155.508	$ 155.608	$ 719	$ 0	$ 154.944
4	JABON PARA LOZA Producto formulado especialmente con agentes detergentes , limpiadores , desengrasantes y humectantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Por su elevada concentración es un producto muy rendidor, de igual forma facilita la labor de limpieza en la cocina, casinos, restaurantes, etc. Gracias a la incorporación de agentes humectantes no se reseca la piel	GARRAFA X20 LTS	12	$ 152.850	$ 29.042	$ 181.892	$ 2.182.704	$ 152.900	$ 29.051	$ 181.951	$ 2.183.412	$ 152.930	$ 29.057	$ 181.987	$ 2.183.844	$ 2.183.320	$ 576	$ 0	$ 2.182.704

5	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL Jabón antibacterial con activos antimicrobiales desarrollado para la limpieza y desinfección de las manos y antebrazos en áreas donde se requiera tales como: industrias, colegios, restaurantes, hospitales y demás instituciones	GARRAFA X20 LTS	12	$ 152.850	$ 29.042	$ 181.892	$ 2.182.704	$ 152.900	$ 29.051	$ 181.951	$ 2.183.412	$ 152.930	$ 29.057	$ 181.987	$ 2.183.844	$ 2.183.320	$ 576	$ 0	$ 2.182.704
6	JABON LIQUIDO PARA ASEO Es un producto diseñado para eliminar eficazmente suciedad, residuos y grasas acumuladas en superficies diversas. Compatible con maderas y otros materiales delicados	GARRAFA X20 LTS	17	$ 152.850	$ 29.042	$ 181.892	$ 3.092.164	$ 152.900	$ 29.051	$ 181.951	$ 3.093.167	$ 152.930	$ 29.057	$ 181.987	$ 3.093.779	$ 3.093.037	$ 815	$ 0	$ 3.092.164
7	SET DE PAÑOS DE MICROFIBRA PAQUETE X 8 UNIDADES de 35.6 X 35.6Cm Set paños de microfibra, mayor capacidad de limpieza y absorción	UNIDAD	6	$ 57.950	$ 11.011	$ 68.961	$ 413.766	$ 57.970	$ 11.014	$ 68.984	$ 413.904	$ 57.900	$ 11.001	$ 68.901	$ 413.406	$ 413.692	$ 257	$ 0	$ 413.406
8	MECHA DE TRAPERO EN ALGODÓN X 235 GR Repuesto trapero	UNIDAD	15	$ 15.500	$ 2.945	$ 18.445	$ 276.675	$ 15.400	$ 2.926	$ 18.326	$ 274.890	$ 15.500	$ 2.945	$ 18.445	$ 276.675	$ 276.080	$ 1.031	$ 0	$ 274.890

	para base con rosca																		
9	REPUESTO TRAPERO PALO Repuesto trapero con rosca	UNIDAD	6	$ 11.500	$ 2.185	$ 13.685	$ 82.110	$ 11.600	$ 2.204	$ 13.804	$ 82.824	$ 11.650	$ 2.214	$ 13.864	$ 83.184	$ 82.706	$ 547	$ 1	$ 82.110
10	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS Cepillo escobillon para limpiar techo	UNIDAD	2	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 83.300	$ 34.950	$ 6.641	$ 41.591	$ 83.182	$ 35.250	$ 6.698	$ 41.948	$ 83.896	$ 83.459	$ 383	$ 0	$ 83.182
11	ESPONJA DE LOZA Espuma más fibra abrasiva verde. Por un lado limpia loza y cristal y por el otro, ollas y sartenes	UNIDAD	20	$ 7.750	$ 1.473	$ 9.223	$ 184.460	$ 7.780	$ 1.478	$ 9.258	$ 185.160	$ 7.750	$ 1.473	$ 9.223	$ 184.460	$ 184.693	$ 404	$ 0	$ 184.460
12	PALOS DE ESCOBA PALO DE MADERA PARA ESCOBA TIPO ROSCA	UNIDAD	10	$ 9.244	$ 1.756	$ 11.000	$ 110.000	$ 9.150	$ 1.739	$ 10.889	$ 108.890	$ 9.220	$ 1.752	$ 10.972	$ 109.720	$ 109.537	$ 577	$ 1	$ 108.890
13	ESCOBA CABEZA ANCHA GRANDE (escoba normal según especificaciones) Cerdas de PVC con acabado tipo orzuela, Base de plástico, resistente y ligera, dimensiones del cepillo: 57052-02-FC, TAMAÑO GRANDE de rosca	UNIDAD	20	$ 31.150	$ 5.919	$ 37.069	$ 741.380	$ 31.100	$ 5.909	$ 37.009	$ 740.180	$ 31.130	$ 5.915	$ 37.045	$ 740.900	$ 740.820	$ 604	$ 0	$ 740.180
14	PAPELERA PARA BAÑO 4 litros; medidas 19x25x24 centímetros	UNIDAD	5	$ 71.000	$ 13.490	$ 84.490	$ 422.450	$ 71.300	$ 13.547	$ 84.847	$ 424.235	$ 71.250	$ 13.538	$ 84.788	$ 423.940	$ 423.542	$ 957	$ 0	$ 422.450

15	CANECA DE 20 LTS TAPA PLANA PESO: 0.78Kg; Dimensiones: 37cm (alto) X 34cm (Diámetro); Material: polietileno	UNIDAD	5	$ 58.300	$ 11.077	$ 69.377	$ 346.885	$ 58.315	$ 11.080	$ 69.395	$ 346.975	$ 58.300	$ 11.077	$ 69.377	$ 346.885	$ 346.915	$ 52	$ 0	$ 346.885
16	CANECA DE RECICLAJE CON SOPORTE * 3 Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir al panel e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones* originales de fabrica. Verde (orgánicos); Blanco (aprovechables); Negro (no aprovechables); Polietileno, tubo cuadrado de 1", calibre 18, terminado en pintura electrostática; Lámina metálica cold-rolled calibre 18 de 90x4x25h. Capacidad: 35 L; Ancho de Caneca:29 cm; Ancho Estructura: 95 cm;Altura caneca:54 cm; Altura total:100 cm	UNIDAD	1	$ 636.900	$ 121.011	$ 757.911	$ 757.911	$ 636.500	$ 120.935	$ 757.435	$ 757.435	$ 636.700	$ 120.973	$ 757.673	$ 757.673	$ 757.673	$ 238	$ 0	$ 757.435

17	RECOGEDOR Elaborado en plástico, con banda de goma y dientes barrescobas. Mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	2	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090	$ 26.180	$ 11.050	$ 2.100	$ 13.150	$ 26.300	$ 11.010	$ 2.092	$ 13.102	$ 26.204	$ 26.228	$ 63	$ 0	$ 26.180
18	PAPEL HIGIENICO Papel Higiénico triple hoja con tecnologia Limpiamax que remueven bacterias que causan el mal olor, color blanco, suave textura	PAQUETE X 4 ROLLOS	30	$ 2.900	$ 551	$ 3.451	$ 103.530	$ 2.890	$ 549	$ 3.439	$ 103.170	$ 2.910	$ 553	$ 3.463	$ 103.890	$ 103.530	$ 360	$ 0	$ 103.170
19	CEPILLO SANITARIO (CHURRUSCO) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	4	$ 31.000	$ 5.890	$ 36.890	$ 147.560	$ 30.950	$ 5.881	$ 36.831	$ 147.324	$ 30.900	$ 5.871	$ 36.771	$ 147.084	$ 147.323	$ 238	$ 0	$ 147.084
20	Insecticidad y Fungicida PARA COMEJEN en galón de 4 litros Insecticida y fungicida para acabar con comején, polilla, gorgojo, termitas y otros insectos xilófagos madera y cualquier otra superficie infestadas,	GALON	4	$ 91.500	$ 17.385	$ 108.885	$ 435.540	$ 91.550	$ 17.395	$ 108.945	$ 435.780	$ 91.450	$ 17.376	$ 108.826	$ 435.304	$ 435.541	$ 238	$ 0	$ 435.304

	con base a organofosforado y cipermetrina en galón de 4 litros																		
21	ALCOHOL Nombre Común o genérico: ETANOL, ALCOHOL ETILICO AL 70% Fórmula química: C2H6O • Propiedad físicas y químicas o Estado Físico: Liquido claro o Color: Incoloro o Olor: Caracteristico o Solubilidad en agua y otros disolventes: Soluble en agua, éter y cloroformo o Punto de fusión: -114.1°C o Punto de ebullición: 78.5°C	GARRAFA X 10 LTS	5	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 1.428.000	$ 240.200	$ 45.638	$ 285.838	$ 1.429.190	$ 240.400	$ 45.676	$ 286.076	$ 1.430.380	$ 1.429.190	$ 1.190	$ 0	$ 1.428.000
22	INSECTICIDA AEROSOL INSECTOS VOLADORES X 400ML Insecticida organofosforado para aplicación en ULV . Recomendación OMS del ingrediente activo correspondiente al producto ofertado . Clase: insecticida . Grupo:Organofosforado . Tipo:	UNIDAD	4	$ 31.500	$ 5.985	$ 37.485	$ 149.940	$ 31.700	$ 6.023	$ 37.723	$ 150.892	$ 31.600	$ 6.004	$ 37.604	$ 150.416	$ 150.416	$ 476	$ 0	$ 149.940

	Solución concentrada ULV lista para usar . Especificación OMS: WHO 12ITC (2003)y WHO 12 UL (2003) . Registro Sanitario y Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública.																		
23	ESCOBA PLASTICA DE 26 DIENTES CON MANGO DE 120 CM (rastrillo) Escoba de limpieza con cabo de rosca metálico de 120cm 26 DIENTES CON MANGO DE 120 CM (rastrillo)	UNIDAD	15	$ 54.800	$ 10.412	$ 65.212	$ 978.180	$ 54.700	$ 10.393	$ 65.093	$ 976.395	$ 54.900	$ 10.431	$ 65.331	$ 979.965	$ 978.180	$ 1.785	$ 0	$ 976.395
24	BOLSA PARA BASURA DE 70 X 90 CM - PAQUETE X 20 UNIDADES Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 2. Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	PAQUETE X 20 UNIDADES	20	$ 30.500	$ 5.795	$ 36.295	$ 725.900	$ 30.400	$ 5.776	$ 36.176	$ 723.520	$ 30.300	$ 5.757	$ 36.057	$ 721.140	$ 723.520	$ 2.380	$ 0	$ 721.140
25	BOLSA PARA BASURA DE 61X58.4 CM - PAQUETE X 20	PAQUETE X 20 UNIDADES	20	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560	$ 571.200	$ 23.900	$ 4.541	$ 28.441	$ 568.820	$ 23.800	$ 4.522	$ 28.322	$ 566.440	$ 568.820	$ 2.380	$ 0	$ 566.440

	UNIDADES Elaborada en polietileno de baja densida. De color negro. Calibre de mínimo 2 .Tamaño de 61 cm de ancho por 58.4 cm de largo																		
26	AROMÁTICAS Aromáticas para infusión. Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores, 100% naturales	CAJA X 60 UNIDADES	40	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120	$ 2.284.800	$ 47.900	$ 9.101	$ 57.001	$ 2.280.040	$ 47.800	$ 9.082	$ 56.882	$ 2.275.280	$ 2.280.040	$ 4.760	$ 0	$ 2.275.280
27	CANELA Canela en astilla x 250 gramos	PAQUETE	10	$ 33.850	$ 6.432	$ 40.282	$ 402.820	$ 33.800	$ 6.422	$ 40.222	$ 402.220	$ 33.750	$ 6.413	$ 40.163	$ 401.630	$ 402.223	$ 595	$ 0	$ 401.630
28	CAFÉ 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y eliquetado nutricional y las normas que la modifiquen	LIBRA	120	$ 31.800	$ 6.042	$ 37.842	$ 4.541.040	$ 31.700	$ 6.023	$ 37.723	$ 4.526.760	$ 31.600	$ 6.004	$ 37.604	$ 4.512.480	$ 4.526.760	$ 14.280	$ 0	$ 4.512.480

29	AZÚCAR MORENA Azúcar morena x 500 gr, en empaque elaborado en materiales atóxicos. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y lasnormas que la modifiquen	LIBRA	50	$ 4.700	$ 893	$ 5.593	$ 279.650	$ 4.650	$ 884	$ 5.534	$ 276.700	$ 4.600	$ 874	$ 5.474	$ 273.700	$ 276.683	$ 2.975	$ 1	$ 273.700
30	GRECA Greca Cafetera Para 120 Tintos Eléctrica 3 Servicios Acero Medidas: 77x31x34 cm - Material: acero brillante calibre 26 - Servicios: 3 (agua, café o leche) - Potencia: 110V (1800W) - Incluye: - Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero - Aro y filtro para café - Porta niveles en aluminio - Cable encaucheta do	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500	$ 773.500	$ -	$ -	$ 773.500
31	ESTUFA DE DOS PUESTOS Parrillas antideslizantes, mayor estabilidad de recipientes Perillas ergonómicas para mejor control zona	UNIDAD	1	$ 156.000	$ 29.640	$ 185.640	$ 185.640	$ 156.000	$ 29.640	$ 185.640	$ 185.640	$ 156.000	$ 29.640	$ 185.640	$ 185.640	$ 185.640	$ -	$ -	$ 185.640

	antiderrames para una mejor limpieza Con acabado en esmalte porcelanizado de fácil limpieza																		
32	TAZAS CAFÉ SET Set de café x 8 piezas. Material loza. Forma redonda de 19,3cm diseño café de colombia	SET x 8 PIEZAS	3	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760	$ 371.280	$ 103.000	$ 19.570	$ 122.570	$ 367.710	$ 103.500	$ 19.665	$ 123.165	$ 369.495	$ 369.495	$ 1.785	$ 0	$ 367.710
33	VASOS DE VIDRIO • Material: Vidrio. • Medidas: Alto (14 cm) x Ancho (8.3 cm) x Largo (8.3 cm). • Color: Trasparente	UNIDAD	12	$ 16.900	$ 3.211	$ 20.111	$ 241.332	$ 16.700	$ 3.173	$ 19.873	$ 238.476	$ 16.500	$ 3.135	$ 19.635	$ 235.620	$ 238.476	$ 2.856	$ 1	$ 235.620
34	SERVILLETAS Color blanco, rectangular 100% contenido de fibra reciclada Biodegradables Libre de manchas, astillas o cualquier material que afecten su calidad y desempeño . No perfumado 100 servilletas por paquete (unidad)	PAQUETE X 100 UND	20	$ 8.450	$ 1.606	$ 10.056	$ 201.120	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996	$ 199.920	$ 8.350	$ 1.587	$ 9.937	$ 198.740	$ 199.927	$ 1.190	$ 1	$ 198.740
35	BANDEJAS BLANCAS Set de 3 bandejas plásticas: 1 Grande: (largo 43 cm), (ancho 32 cm). 1 Mediana: (largo 39 cm), (ancho 29cm).	SET X 3 BAN.DEJAS PLASTICAS	1	$ 169.000	$ 32.110	$ 201.110	$ 201.110	$ 167.000	$ 31.730	$ 198.730	$ 198.730	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	$ 196.350	$ 198.730	$ 2.380	$ 1	$ 196.350

	1 pequeña.: (largo 32 cm), (ancho 26 cm). Material de fabricación: acrílico en PVC de alta calidad. Peso del producto 1kg. Producto nacional.																		
36	TERMOS Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	UNIDAD	2	$ 104.500	$ 19.855	$ 124.355	$ 248.710	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760	$ 247.520	$ 103.500	$ 19.665	$ 123.165	$ 246.330	$ 247.520	$ 1.190	$ 0	$ 246.330
SUBTOTAL																			$ 28.171.581
TOTAL																			$ 28.171.581

Del análisis del estudio de Mercado y Evaluación de Costos por Componentes (Bienes y Servicios, Otros) se puede observar que existen diferencias en los precios y la calidad es la misma.

No obstante, los precios del mercado son determinados por factores internos y externos como son la competencia, la cotización del dólar, la demanda y oferta del mismo, estrategia del mercado, stop, etc. Por estas razones analizar la variación, resulta un tema complejo porque habría que determinar cómo afecta cada constante el precio del mercado. Sin embargo, es importante determinar los precios unitarios de los ítems relacionados, para el proceso que se pretende iniciar, de acuerdo a los precios del mercado cotizados a proveedores del mercado, los cuales fueron: **(J2G SUMINISTROS Y SERVICIO SAS, SUMINCAS, TRADE AND BUSINESS SERVICE** dejando como referencia el menor valor por cada ítem de los precios unitarios de las tres cotizaciones.

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos, impuestos, y la discriminación del IVA, según corresponda.

El proceso de selección del cual hace parte el presente análisis, se adelantó mediante el sistema de cotización por precio unitario, es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo.
Teniendo en cuenta que los precios establecidos en el cuadro anterior están dados en valores por unidad y que las cantidades a ejecutar dependerán de la necesidad de la prestación de servicios o suministro; el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, ha establecido un monto agotable de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 28.171.581,oo), INCLUIDO IVA,** con la aclaración que será una suma que se consumirá de acuerdo con la necesidad que exista, para el efecto el supervisor será quien determine qué productos de los indicados en este numeral serán objeto de pedido.

Nota 1: Para la presentación de la oferta el proponente debe tener en cuenta que no podrá superar los precios unitarios por ítem, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial aquí establecido.

Nota 2: La propuesta debe ser total no se aceptan propuestas parciales.

Nota 3: Los valores fueron cotizados por unidad ya que no es posible determinar la cantidad de servicios o suministros totales que se requieren, puesto que dependen de la demanda de los mismos, los cuales varían dependiendo la programación de actividades desarrolladas por la dependencia o área del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

Nota 4: A medida que la dependencia o área del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal requiera los bienes y/o servicios correspondientes a los ítems del proceso, el contratista prestará los servicios y/o suministrará los bienes, basado en el precio fijado en la propuesta económica, y así la respectiva dependencia o área del ICTY, solicitará los bienes y/o servicios que requiera hasta agotar el presupuesto oficial.

5.3 FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

A TRAVÉS DE ACTAS DE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el tipo y cantidad de los bienes, elementos, insumos y servicios prestados, los cuales deberán corresponder en todo caso, a los precios indicados en la oferta del Contratista, previa presentación del informe actividades, presentación de la factura, acta de inicio, acta parcial de recibo a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato, e informe que dé constancia del pago de la seguridad social en salud, pensiones, ARL, y parafiscales entre otros.

Un último pago correspondiente al monto de los recursos que queden por ejecutar del contrato de acuerdo al cálculo del número de servicios por el valor de cada ITEM, en todo caso no se podrá sobrepasar el techo presupuestal., estará sujeto al acta de recibo final y liquidación del mismo, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos exigidos por el sistema de Gestión de Calidad del Instituto.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación entrega y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 1: si no se alcanza a ejecutar la totalidad de los recursos del presente contrato, se deberá solicitar la liberación de los recursos por parte de la supervisión.

Nota 2: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 3: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ITEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	X		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	X		Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	X		Entrada a Almacén del Instituto.
4.	X		Factura o documento equivalente.
5.	X		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
6.		X	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
7.		X	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.

Para el último pago el Instituto exigirá:

ITEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	X		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	X		Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	X		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	X		Entrada a Almacén del Instituto.
5.	X		Factura o documento equivalente.
6.	X		Evaluación de proveedores.
7.	X		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
8		X	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
9.		X	Informe Final de Supervisión.
10.		X	CD o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

Nota 3: De conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Señalar el plazo de ejecución del contrato.

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – Casanare.

5.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
2024000166	18/06/2024	2.1.2.02.01.003.001	**$28.171.581**

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, por lo cual el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, -ICTY-, procedió a realizar el análisis del sector del presente objeto a contratar en documento anexo, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

7. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
 Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 147 de 2020 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, I.C.T.Y.
- Ley 1185 de 2008 *Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 666 de 2001 *Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2941. Reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.
- Ley 1037 de 2006, por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003).
- Que el Congreso de la República mediante la Ley 300 de 1996 creó el marco general del turismo donde se crean e implementan las diversas formas y actividades turísticas y su desarrollo.

- Que mediante la Ley 1101 de 2006, la Ley 1429 de 2010, la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1558 de 2012 se reforma la Ley 300 de 1996 y se emitieron sus respectivos Decretos reglamentarios.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

8. FUNDAMENTO JURIDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCION

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía del Instituto va desde $1 hasta $ **28.000.000**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la área administrativa , el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 28.171.581,oo), INCLUIDO IVA,** lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso, e inclusive más allá, durante la vigencia del contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **MARIA CONSTANZA ESCOBAR ROJAS** Cargo: Profesional Universitario Código 219, Grado 02, o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar

en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01) publicado en la página https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo, por lo cual la Subdirección, Oficina o dependencia del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, -ICTY-, procedió a realizar el análisis del riesgo respectivo al objeto a contratar en documento anexo, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

13. GARANTÍAS A EXIGIR

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
x	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
x	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
x	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más

x	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

14. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado en la página de Colombia Compra Eficiente

15. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORACION, REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA:

Firma_____
Nombre: **MARIA CONSTANZA ESCOBAR ROJAS**
Cargo: Profesional Universitario Código 219, Grado 02

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: LUISA FERNANDA PEREZ
Cargo: Profesional Contratada

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre **MARIA CONSTANZA ESCOBAR ROJAS**
Profesional Universitario Código 219, Grado 02

REVISIÓN FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre YAMILE MILLAN CORREDOR
Cargo: Profesional contratada

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre LADY VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA.

16. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA.
Cargo: Directora.